



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 130 – 2023 – A/MDC

Calana, 13 de Septiembre del 2023.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto", así también es su competencia remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los Órganos de Alta Dirección se encuentra la Gerencia Municipal.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el régimen CAS mediante Informe Técnico N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando: "Las Entidades Públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual señala que el Empleado Público Clasificado como funcionario, empleado de confianza, y Directivo Superior pueden ser contratados por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 124-2023-A/MDC de fecha 04 de septiembre del 2023, se aceptó la renuncia del Lic. Adm. Roger Eduardo Choque Salcedo, y en consecuencia se dió por concluida su designación como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana. En ese sentido, con Memorandum N° 0024-2023-A/MDC de fecha 05 de septiembre del 2023 se encargó temporalmente dicho despacho al Gerente de Administración y Finanzas, en consecuencia quedando formalmente vacante el cargo, corresponde una nueva designación.



En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Lic. Adm Vitaliano Ticona Calizaya, identificado con DNI 00447837, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, con todas las atribuciones facultades y funciones que competen a dicho cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo oponible a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos de línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE

**Cc:**  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GAF  
GIDU  
GPPR  
GSSyC  
RRHH  
Interesado (1)